



FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS
PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)	Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con las causales de terminación de la cobertura de la tasa de interés	
Decreto	X	
Resolución		
Otro - ¿Cuál?		
RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S): (Indicar el nombre/ cargos / dependencia)	Carlos Felipe Reyes -Director del Sistema Habitacional Juan David Ching - Asesor	
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO: (Marque con un X)	DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL	X
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	
	DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL	
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL	
FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS: (DD/MM/AAAA)	20-08-2020	

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C		SI	NO
1	GUILLERMO ALARCÓN PLATA Asobancaria	19-08-2020		X	Dentro de los considerandos se debe hacer relación al Decreto 493 de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el cual se habían entregado unas instrucciones a los créditos modificados bajo las circulares externas 007 y 014 de 2020, que cuentan con el Beneficio de Cobertura de tasa de interés, siendo este nuevo decreto una extensión de la misma.	Este proyecto de decreto es una extensión del 493 de 2020, expedido para que las personas que cuentan con el beneficio de cobertura a la tasa de interés no pierdan este una vez el establecimiento de crédito le otorgara Periodos de Gracia, este PD está acogiendo y reglamentando lo contemplado en la Circular 022 de la SFC, en donde se establecieron los Periodos de gracia como la redefinición de los créditos en el marco del PAD. Por	X	



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección,	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
				O	C			TRANSCRIPCIÓN
						lo tanto, se debe hacer mención al Decreto 493 de 2020.		
2	GUILLERMO ALARCÓN PLATA Asobancaria	19-08-2020			X	Se debería incluir el término "prorroga" tanto en las consideraciones como en los artículos. La Circular Externa 014 de la Superfinanciera hace mención explícita a ello.	lo tanto, se debe hacer mención al Decreto 493 de 2020. Los períodos de gracia en capital e intereses en los créditos para adquisición de vivienda o en contratos de leasing habitacional que cuenten con el beneficio de cobertura de tasa de interés se seguirán amortizando de manera tal que no altere el intercambio de flujos entre el EC y el Banco de la República. Por otra parte, el término "prorroga" es lo que interpretó Davivienda en su momento y produjo que en las facturas enviadas al Banrep, no se viera reflejada la amortización en capital e intereses tal como se estableció en las resoluciones reglamentarias del Decreto 493 de 2020, en este sentido y de acuerdo con lo establecido en la Circular 022 junto con las conversaciones entre el Gobierno nacional y Asobancaria, se determinó que el Gobierno nacional reglamentará los PAD de manera que se paguen las coberturas con las estimaciones proyectadas para cada crédito, por esto, es válido incluir para esta reglamentación el término <i>prorroga</i> porque esto ya no afectaría el intercambio de flujos con lo estimado	X

FORMATO: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS

PROCESO: FORMULACIÓN DE POLÍTICAS E INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA

Versión: 4.0

Fecha: 20/08/2019

Código: FPN-F-02

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección,	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
3.	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	En el Artículo 1° que modifica el Decreto 1068 de 2015, deben incluir el numeral 2.10.1.5.2.1 que regula la terminación anticipada de la cobertura para FRECH III contracíclico 2013.	Valido el comentario se incluye el artículo 2.10.1.5.2.1 del decreto 1068 de 2015, relacionado con el FRECH Contracíclico.	X	
4	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	En virtud que la circular 007 y 014 expedidas por la Superintendencia Financiera, ya no están vigentes para otorgar nuevos beneficios, recomendamos no incluir dentro del párrafo transitorio del Artículo 1 y 2 estas circulares, solo hacer mención a la circular 022 de 2020.	Las circulares 007 y 014 de 2020, expedidas por la SFC en el marco de la Emergencia Económica, contemplan el otorgamiento de periodos de gracia a los beneficiarios de la cobertura a la tasa de interés FRECH, esta nueva reglamentación este encaminada a reglamentar lo estipulado en la Circular 022 que también establece periodos de gracia a los deudores, en este sentido, es pertinente hacer mención a las circulares 007 y 014 ya reglamentadas.	X	
5	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	Sugerimos agregar esta redacción al final del inciso segundo de cada artículo para mayor claridad: (...) <u>para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria - FRECH. El plazo total de los créditos u operaciones de leasing habitacional, podrá ampliarse inclusive más allá que el período de gracia otorgado.</u>	Esta sugerencia es válida, sin embargo, esto quedara establecido en la resolución reglamentaria que se expida para el efecto.		X
6	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	La redacción del inciso tercero de los artículos en comento es confusa, indica que la cobertura no podrá exceder el monto proyectado de acuerdo con un acto administrativo futuro que desconocemos. Sugerimos que la redacción haga referencia a la proyección de	Este comentario estará en las disposiciones que se establecerán en la Resolución reglamentaria, que es el acto administrativo mencionado.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA LA OBSERVACIÓN O COMENTARIO (Indicar el nombre/)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección,	OBSERVACION(ES) Y COMENTARIO(S) RECIBIDO(S) (Se debe transcribir la observación o comentario presentado, tal y como lo definió el actor. Marque con x según sea el caso) Observación (O): Propone redacción Comentario (C): Analiza el contenido		CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a las observaciones o comentarios presentados)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)		
				O	C		TRANSCRIPCIÓN		
						pagos mensuales bajo las condiciones en que fue desembolsado el crédito inicialmente.			
7	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	Respecto a la forma de notificar a Banco de la República ¿sería a través del formato No.7 implementado hace poco para la circular 007 y 014?	El Banco de la Republica, comunicara a los EC que tienen contratos vigentes con ellos en cuanto a la forma de proceder en esta materia.		X
8	GUILLERMO ALARCÓN PLATA - Asobancaria	19-08-2020			X	Hacer el desarrollo tecnológico tomará tiempo y sería necesario partir del conocimiento de la proyección que realiza Banrep para cada crédito con el fin de poder calcular las diferencias ¿Banco República va a compartir dicha información?	De acuerdo a las conversaciones establecidas con el Banco de la República, esta implementación estará en operación a partir del mes de octubre de 2020.		X

NOTA 1: Las observaciones o comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta directa al interviniente, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general, sin embargo, si serán publicados para conocimiento de la ciudadanía.

NOTA 2: Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio, en el mismo link donde se publicó el proyecto normativo y la memoria justificativa para participación ciudadana.



CARLOS FELIPE REYES FORERO
 Director del Sistema Habitacional